

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 21-2021/CDLO

Los Olivos, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 235-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 295-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2127-2021 de la Gerencia Municipal, Dictamen N° 008-2021-MDLO/CDLO – CPEPP de la Comisión Permanente de Economía, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

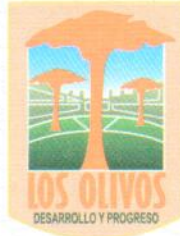
Que, en el marco de lo dispuesto en el literal d), del artículo 42°, de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el numeral 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, es atribución de los gobiernos locales, aprobar su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización precisa en su artículo 47° que los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes. En concordancia con ello el artículo 89 de la Ley de Tributación Municipal establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el inciso 31.3 de su artículo 31°, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el inciso 31.4 del mismo artículo añade que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 21-2021/CDLO

General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 235-2021-MDLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2022, el cual ascendería a la suma de S/ 86'121,771.00;

Que, en el mencionado proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura se ha considerado la proyección de los ingresos propios y los que se perciben por las transferencias del Gobierno Nacional, cuyos montos han sido corroborados en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, destinándose para los gastos que permitan garantizar el funcionamiento operativo y de servicios de la Municipalidad, así como la ejecución de los proyectos de continuidad o por iniciativa de la institución. conducentes a la promoción del desarrollo Distrital;

Que, con Informe N° 295-2021-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando al proyecto de presupuesto alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y considerando que de conformidad con el inciso 16° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo Municipal aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad, opina que es procedente la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 86'121,771.00, en los términos expresados en el proyecto de elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y presentado con Informe N° 235-2021-GPP/MDLO;

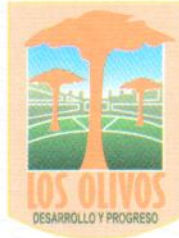
Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso 8 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por la suma de S/ 86'121,771.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para el Año Fiscal 2022; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Estructura de Gastos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2022, de acuerdo a las siguientes distribuciones:





Municipalidad Distrital de Los Olivos


Acuerdo de Concejo N° 21-2021/CDLO

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)	ORIENTACIÓN DE GASTO	
	GASTO CORRIENTE (50.33%)	GASTO DE CAPITAL (49.67%)
S/. 11,112,097.00	S/. 5,592,702.00	S/. 5,519,702.00

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** y además áreas funcionales en lo que sea su competencia, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** la publicación en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE